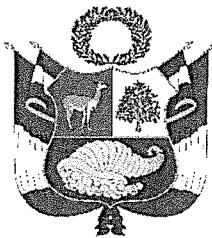


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



Reg. N° 6120
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SECRETAJIA GENERAL
HACE CONSTAR, que la presente copia fotostática compuesta de folios, es fidel reproducción del documento original que tengo a la vista.

23 JUL. 2025
1
PEDRO JESÚS CRUZ ARTEAGA
FEDATARIO
RGGR N° 271 - 2024 - GRA/GGR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 426-2025-GRA/GGR

Huaraz, 18 de julio de 2025

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 286-2025-GRA/GGR de fecha 08 de mayo de 2025, el Informe N° 1013-2025-GRA/GRAD/SGRH de fecha 14 de julio de 2025, el Informe Legal N° 639-2025-GRA/GRAJ de fecha 15 de julio de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 286-2025-GRA/GGR de fecha 08 de mayo de 2025, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash resuelve, entre otros designar a los funcionarios que integraran la representación de la parte empleadora y conformar la Comisión Negociadora que llevara a cabo el proceso de negociación colectiva entre esta Entidad y el Sindicato de Trabajadores del Terminal Portuario de Chimbote del Gobierno Regional de Ancash -SITTEPCH periodo 2025-2026;

Que, mediante Informe N° 1013-2025-GRA/GRAD/SGRH de fecha 14 de julio de 2025, el Sub Gerente de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ancash, habiendo tomado conocimiento que la Unidad Ejecutora del Terminal Portuario de Chimbote, como Unidad Ejecutora competente administrativamente, viene efectuando las acciones administrativas a fin de concretar las negociaciones colectivas con el Sindicato de Trabajadores de dicha Entidad, solicita se deje sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 286-2025-GRA/GGR de fecha 08 de mayo de 2025, al haberse descentralizado la atención a dicho pliego de reclamos por el Terminal Portuario de Chimbote;

Que, mediante Informe Legal N° 639-2025-GRA/GRAJ de fecha 15 de julio de 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica opina se deje sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 286-2025-GRA/GGR de fecha 08 de mayo de 2025, por haber asumido competencia la Unidad Ejecutora del Terminal Portuario de Chimbote para la atención del pliego de reclamos del Sindicato de Trabajadores del Terminal Portuario de Chimbote del Gobierno Regional de Ancash -SITTEPCH periodo 2025-2026, desapareciendo la causa que motivó la emisión de la Resolución Gerencial General Regional N° 286-2025-GRA/GGR de fecha 08 de mayo de 2025;

Que, estando, de acuerdo a las facultades conferidas y ratificadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2024-GRA/GR de fecha 31 de diciembre de 2024, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N° 286-2025-GRA/GGR de fecha 08 de mayo de 2025, que designa a los funcionarios que integrarán la representación de la parte empleadora y conforma la Comisión Negociadora que llevará a cabo el proceso de negociación colectiva entre el Gobierno Regional de Ancash y el Sindicato de Trabajadores del Terminal Portuario de Chimbote SITTEPCH periodo 2025-2026, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución al Terminal Portuario de Chimbote y al Sindicato de Trabajadores del Terminal Portuario de Chimbote SITTEPCH.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
GERENTE GENERAL REGIONAL

Reg. N° 625

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SUCURSAL GENERAL
HACE CONSTAR, que la presente consta fotocopia compuesta de (12) folios, es fidel reproducción del documento original que tengo ante vista.

23 JUL. 2025

PEDRO JESÚS CRUZ ARTEAGA
FEDORARIO

RCR N° 271 - 2024 - GRA/GGR